



Condominio Prosperidad 42

Calle Prosperidad N° 42, Col. Escandón II Sección, C.P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo

Normas de Sana Convivencia para: El Transito Vehicular y Estacionamiento

1. La velocidad máxima para circular dentro del estacionamiento es de 10 km/h. Así mismo, respetar los sentidos y señalamientos de circulación en las rampas del estacionamiento, y los vehículos mientras esten dentro del estacionamiento deberá **portar en lugar visible el tarjetón o corbatín** de identificación del departamento, los cuales entregará la Administración y solo se entregará(n) un tarjetón(es) o corbatín(es) por cada lugar de estacionamiento debidamente comprobado y a cada **propietario**.
2. En caso de que dos o más vehículos se crucen en la rampa de entrada / salida, el automovil que salga deberá dar preferencia al que entra por la limitante que se tiene con el árbol en la entrada del garage, así como, el tráfico vehicular que puede haber detrás del automovil entrante.
3. Cuando cierren el portón con el control remoto al entrar o salir, **verificar** en sus espejos retrovisores que detrás de ustedes no exista otro automovil ingresando o saliendo, ya que al comandar el cierre se podría golpear el vehículo con el portón. El condómino siempre deberá verificar el cierre correcto del portón.
4. Cada **condómino** debe ocupar su(s) espacio(s) asignado(s), sin invadir cajones vecinos.
5. Los automóviles dentro del estacionamiento **deberán portar el tarjetón o corbatín** de identificación en un lugar visible en todo momento.
6. En caso de que un condómino utilice (rente) otro cajón de estacionamiento ó si realizan alguna permuta de cajones, deberá contar con la autorización expresa del titular del cajón de estacionamiento **por escrito**, entregando copia del mismo a la Administración a través del Residente o vía correo electronico a prosperidad42@alcarazgpo.com.
7. Respetar en todo momento los cajones de estacionamiento asignados a cada departamento, recuerden que los cajones de estacionamiento son **propiedad privada**, aun aquellos que no se han entregado por Grupo Constructor Rouz, S.A. de C.V., hacerlo conlleva la aplicación de las penas convencional señaladas en las presentes normas.
8. Quedan prohibidas las tareas que obstruyan el paso de vehículos, incluso de limpieza de autos.
9. No se permite dejar en los cajones de estacionamiento, objetos distintos de los vehículos tales como: llantas, cajas, herramientas, productos peligrosos, materiales de construcción, cascajo, etc.
10. Los lugares de estacionamiento **NO** podrán ser cubiertos de manera lateral o en la parte superior con protecciones metálicas.



Condominio Prosperidad 42

Calle Prosperidad N° 42, Col. Escandón II Sección, C.P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo

Normas de Sana Convivencia para: El Transito Vehicular y Estacionamiento

11. **NO HAY** cajones de estacionamiento para visitas. Si en algun momento desean que su visita ingrese al cajón de estacionamiento que les corresponde, primero deberán retirar su vehículo antes de permitirle la entrada a su visita y notificar a vigilancia del acceso de su visita para que se registre en el libro de visitas.
12. Es responsabilidad de cada **CONDÓMINO** hacer del conocimiento a sus, inquilinos, poseedores, visitas y huéspedes de las presentes normas y su debido cumplimiento, no hacerlo lo hará acreedor de una pena convencional, el desconocimiento de las normas no los exime de su cumplimiento.
13. Por seguridad queda prohibido jugar o andar en bicicleta dentro del estacionamiento,.
14. Los condóminos propietarios de cajones en línea o compartidos, **están obligados** en todo momento a facilitar el movimiento de sus vehículos para permitir el libre acceso o salida de los cajones de estacionamiento. **Entre propietarios**, deberán llegar a los acuerdos necesarios que faciliten la movilidad, al **NO** brindar las facilidades de movilidad, sin importar el horario en que se requiera lo hará acreedor a las penas convencionales señaladas en el presente documento.
15. En caso de extraviar el tarjetón o corbatín, el costo por reposición será de **\$ 200.00 (Doscientos Pesos 00/100 M.N.)**. Si se detecta algún tarjetón duplicado y ambos se encuentran dentro del estacionamiento en un lugar distinto al indicado en el tarjetón se hará acreedor a una pena convencional.
16. Los propietarios de motocicletas deberán mantenerlas dentro de sus cajones de estacionamiento, siempre y cuando estos no rebasen los límites de los cajones, delimitados con el balizamiento (establecidos en las escrituras de cada departamento) **SIN OBSTRUIR** las áreas comunes, como son pasillos y los espacios entre columnas, así como, los espacios destinados para la libre apertura y transito de área de las bodegas. Si llegase a rebasar el espacio dentro del balizamiento, deberá retirar el vehiculo o la motocicleta.
17. En el estacionamiento no hay lugar designado para bicicletas, por lo mismo, no pueden estar sujetas a columnas, tuberías o en cualquier instalación de las áreas comunes, cualquier daño a éstas áreas o instalaciones, será entera responsabilidad de los propietarios de las bicicletas.
18. **ESTÁ PROHIBIDO** dejar llaves de los automóviles con el vigilante o colocar cajas de seguridad porta llaves de combinación en los muros o columnas del estacionamiento, ya que éstas son áreas comunes y dichas cajas pueden ser violadas o robadas.
19. En los casos en los que se reporte un vehículo estacionado en un lugar que no le corresponda, se solicitará el retiro con grua y el costo de la misma será entera responsabilidad del propietario



Condominio Prosperidad 42

Calle Prosperidad N° 42, Col. Escandón II Sección, C.P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo

Normas de Sana Convivencia para: El Tránsito Vehicular y Estacionamiento

del vehículo y se verá reflejado en su recibo de Orden de Pago y de igual forma se hará acreedor a las penas convencionales, que se señalan en las presentes normas.

20. Cualquier queja al respecto, deberá hacerse directamente a la Administración mediante correo electrónico a prosperidad42@alcarazgpo.com, ya que el personal de vigilancia únicamente acata lo señalado en las presentes normas.
21. Esta prohibido pasear a las mascotas en el área del estacionamiento, de igual forma no es un lugar para que las mascotas hagan sus necesidades, hacerlo los hará acreedores de una pena convencional.
22. En los casos de los departamentos de alojamiento temporal (AirBnB's) es responsabilidad del condómino la entrega del tarjetón o corbatín a sus huéspedes, en ningún momento se podrá dejar con el vigilante.
23. Sea respetuoso y evítese molestias.
24. El condómino que no respete las presentes normas en cada uno de sus artículos se hará acreedor a una pena convencional de \$ 1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
25. La reincidencia causará una pena convencional de \$ 5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.).
26. Una tercera reincidencia o subsecuentes, causará una pena convencional de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.).
27. Esta prohibido realizar trabajos de mantenimiento a vehículos dentro del estacionamiento, a excepción de situaciones de emergencia con los vehículos (llantas pinchadas, falta de batería, situaciones inesperadas en relación a la mecánica del vehículo, etc). Para cualquier situación de emergencia deberá de ser consultada directamente por la Administración para efectuar los trabajos.
28. Queda prohibido el acceso peatonal por el portón vehicular sin autorización de la Administración, el acceso peatonal únicamente deberá de ser por el acceso peatonal del condominio.
29. Para los cajones de estacionamiento que se encuentren en línea y por sus dimensiones afectan al uso de los cajones aledaños, los condóminos deberán de ponerse de acuerdo para estacionarse y para movimiento de los vehículos en caso de ser necesario, esto siendo enteramente responsabilidad de los condóminos. De igual forma se deberá de respetar el balizamiento del cajón de estacionamiento que le corresponde a la Unidad de Propiedad Privativa y evitando afectar a los cajones de estacionamiento aledaños. Por las dimensiones de



Condominio Prosperidad 42

Calle Prosperidad N° 42, Col. Escandón II Sección, C.P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo

Normas de Sana Convivencia para: El Tránsito Vehicular y Estacionamiento

los cajones de estacionamiento deben de considerar el tamaño de los vehículos, siempre teniendo en cuenta que deberán de estar dentro de los linderos del balizamiento del cajón de estacionamiento. Todo Condómino deberá de dar todas las facilidades necesarias para la movilidad de los Condóminos vecinos conforme a lo que estipula la Ley de Propiedad en Condominio para el Distrito Federal.

Los asuntos no previstos en este Reglamento y que llegaren a surgir, serán resueltos por el Comité de Vigilancia junto con la Administración.

Las presentes Normas de Sana Convivencia entrarán en vigor al día siguiente de ser Aprobada por Mayoría en la Asamblea General Ordinaria en su Acuerdo Número Diez de la Asamblea General Ordinaria del 10 de Diciembre de 2024; firmando de acuse de recibo por los Condóminos o Poseedores de las Unidades de Propiedad Exclusiva. De igual forma siendo actualizada y ratificada en su Acuerdo Número Seis de la Asamblea General Ordinaria del 03 de Diciembre de 2025. De igual forma siendo actualizada y ratificada en su Acuerdo Número Siete de la Asamblea General Ordinaria del 29 de Septiembre de 2026.

Ciudad de México, a 29 de Septiembre de 2025.